

**DECRETO ALCALDICIO N°**

**APRUEBA CONTRATO  
AUTORIZA SUBSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
LICITACION QUE INDICA.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Autoriza** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, **Aprueba** Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. **Designa** Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H., o quienes los subroguen.

El **Decreto Alcaldicio N° 830** de fecha **31.03.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Adjudica** Licitación Pública, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-77-LE26, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]**, por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**, **Autoriza** suscripción de contrato.

El **Memo N° 516** de fecha **10.04.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **solicita aprobación de contrato** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Licitación, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-77-LE26, suscrito entre I. Municipalidad de Requinoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril 31 de Diciembre 2026. Remite contrato firmado.**

IPALIDAD DE REQUINOA



**DECRETO** :

**APRUEBASE** Contrato de fecha 01.04.2026, correspondiente a la Licitación “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, ID: 3656-77-LE26, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, denominada “Otros” (Servicios Técnicos y Profesionales), Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
SECPLA (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



**Memo**

**MAT. : APRUEBA  
CONTRATO Y EMITE ORDEN DE  
COMPRA LICITACIÓN ID: 3656-  
77-LE26**

**DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la **autorización para aprobar Contrato y emitir orden de compra** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la licitación denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**”, ID: **3656-77-LE26**, suscrito entre I. Municipalidad de Requinoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**.
2. Consta de Presupuesto Municipal según el Certificado de disponibilidad N°372 de fecha 30.03.2026
3. El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión N°38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.
4. Remite Contrato entre I. Municipalidad de Requinoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. 15.991.683-9**, debidamente firmado.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

Distribución :  
-Alcaldia  
-c.c. SECPLA

IPALIDAD DE REQUINOA



**DECRETO ALCALDICIO N°**

**APRUEBA CONTRATO  
AUTORIZA SUBSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
LICITACION QUE INDICA.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 704 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Autoriza** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, **Aprueba** Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. **Designa** Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H., o quienes los subroguen.

El **Decreto Alcaldicio N° 830** de fecha **31.03.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Adjudica** Licitación Pública, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: **3656-77-LE26**, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]**, por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**, **Autoriza** suscripción de contrato.

El **Memo N° 18 de fecha 06.01.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **solicita aprobación de contrato** en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Licitación, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: **3656-77-LE26**, suscrito entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril 31 de Diciembre 2026. Remite contrato firmado.**

IPALIDAD DE REQUINOA



**DECRETO** :

**APRUEBASE** Contrato de fecha 01.04.2026, correspondiente a la Licitación “CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”, ID: 3656-77-LE26, al oferente **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, denominada “Otros” (Servicios Técnicos y Profesionales), Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
SECPLA (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)





## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 372 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 30/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-11-999-000-000 OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	406.323.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	323.757.538.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	12.743.361.-
Saldo final \$	69.822.101.-

**Información adicional (opcional):**

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de apoyo profesional para la Dirección, periodo comprendido de abril a diciembre 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

***Este certificado no acredita flujo de caja.***

**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA





En Requínoa, a 01 de Abril del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, ambos domiciliados en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa y por la otra parte don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, Rut. [REDACTED] se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, para efectuar el cometido específico de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Gestionar Rendición de cuentas y proyectos de fondos externos e internos de distintos programas.
- Gestión administrativa de contratos y honorarios de SECPLA.
- Gestionar procesos de licitación necesarios para la SECPLA.
- Apoyo en gestión de obras menores (permisos, horas extras, licitaciones, insumos).
- Apoyar administrativamente las funciones de la oficina de vivienda y entidad patrocinante.
- Gestionar certificados de disponibilidad presupuestaria.
- Gestionar contratos de suministros necesarios para SECPLA.
- Atención de público de las diversas unidades de SECPLA.
- Funciones administrativas en ausencia de secretaria de SECPLA.
- Apoyar las actividades comunitarias en terreno de los profesionales de la SECPLA y Entidad patrocinante.
- Otras gestiones de la SECPLA instruidas por el jefe directo.
- Labores asociados al departamento de vivienda (EGIS), atención de público, gestión de antecedentes, interacción con entidad patrocinante, participación en actividades en terreno, revisión de postulantes en plataforma RUKAN.
- Compras y administración de suministros en insumos de ferretería en plataforma.
- Gestión administrativa de contratos y honorarios de SECPLA (Medio Ambiente).
- Gestionar procesos de licitación necesarios para la SECPLA (Medio Ambiente).
- Apoyo en gestión de obras menores (permisos, horas extras, licitaciones, insumos).
- Compras y administración de suministros en insumos de ferretería en plataforma.

El listado anterior no es taxativo y podrán encargarse por el o los superiores jerárquicos cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a sus funciones.

El Alcalde tiene la facultad de cambiar de funciones, departamento o dirección según las necesidades del servicio.

**SEGUNDO:** Don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.415.929.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ABRIL	lunes, 4 de mayo de 2026	martes, 12 de mayo de 2026
MAYO	lunes, 1 de junio de 2026	martes, 9 de junio de 2026
JUNIO	miércoles, 1 de julio de 2026	jueves, 9 de julio de 2026
JULIO	lunes, 3 de agosto de 2026	martes, 11 de agosto de 2026
AGOSTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 9 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	jueves, 1 de octubre de 2026	viernes, 9 de octubre de 2026
OCTUBRE	lunes, 2 de noviembre de 2026	martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	martes, 1 de diciembre de 2026	jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	lunes, 14 de diciembre de 2026	martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras,



eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será N°215.22.11.999 correspondiente a "OTROS" (Servicios Técnicos Y Profesionales), Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01 de Abril de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, la totalidad del sueldo del mes Abril de 2026, correspondiente a la suma de \$1.415.929.- impuesto incluido.

**SEXTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEPTIMO:** Se deja establecido que don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**OCTAVO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- Por renuncia del Prestador de Servicio.
- Acuerdo mutuo de las partes.
- Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- Mala evaluación de desempeño.
- Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**NOVENO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**ONCEAVOS:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**, y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

**NICOLÁS DOMINGO VALENZUELA DURÁN**  
C.I. N° [REDACTED]

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE





## AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

### **CONSIDERANDO**

El Memo 366 de fecha 17-03-2026 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de “**Apoyo Profesional SECPLA – Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración**”. Solicita, además, autorizar la publicación de la licitación por un plazo de 5 días corridos, debido a que se trata de la contratación de servicio de simple y objetiva especificación y que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que modifica el Reglamento de la Ley 19.886, conforme a las disposiciones introducidas por la Ley N°21.634. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

### **DECRETO** :

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de “**Apoyo Profesional SECPLA – Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración**”, este municipio requiere la contratación de un (1) persona para la ejecución del servicio respectivo los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la I. Municipalidad de Requinoa.

**AUTORIZASE** la publicación de la licitación por un plazo de 5 días corridos, debido a que se trata de la contratación de servicio de simple y objetiva especificación y que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que modifica el Reglamento de la Ley 19.886, conforme a las disposiciones introducidas por la Ley N°21.634.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

**DESIGNASE** Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Diego Morales Soto - Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana - Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román - Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.11.999, denominada “OTROS” (Servicios Técnicos Y Profesionales), Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

### **DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal

c.c. SECPLA

Mercado Público

ANONVICINOS

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

DJMS



Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA  
Alcalde

IPALIDAD DE REQUINOA



**AUTORIZA LICITACIÓN PÚBLICA  
ADJUDICA CONTRATACIÓN  
AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO  
LICITACIÓN QUE INDICA,**

**REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°704 de fecha 18.03.2026 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Autoriza** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, **Aprueba** Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. **Designa** Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H., o quienes los subroguen.

El **Memo N° 430** de fecha 31.03.2026 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar Adjudicación y Suscripción de contrato de Licitación Pública, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA” ID: 3656-77-LE26**, al oferente **NICOLAS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]**, por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**. Remite Acta de apertura técnica, Evaluación de propuesta pública e Informe razonado por comisión evaluadora respectiva.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** Licitación Pública 3656-77-LE26

**ADJUDICASE** el servicio de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA” ID: 3656-77-LE26**, al oferente **NICOLAS DOMINGO VALENZUELA DURÁN, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.415.929 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **01 de Abril al 31 de Diciembre 2026**. Remite Acta de apertura técnica, Evaluación de propuesta pública e Informe razonado por comisión evaluadora respectiva.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**AUTORIZASE** Suscripción de contrato.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, denominada "Otros" (Servicios Técnicos y Profesionales), Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

SECPLA (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)

Firmado electrónicamente  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
Alcalde

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JIVOff1AyIIIfNp>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



IPALIDAD DE REQUINOA